

## Información privilegiada

CaixaBank, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital y ratio de apalancamiento para el próximo año, una vez conocidos los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES).

En base a lo anterior, a partir del 1 de enero de 2024, CaixaBank deberá alcanzar unos requerimientos mínimos del 8,58% para la ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1), que incluye el mínimo regulatorio de Pilar 1 (4,50%), el requerimiento de Pilar 2 R (P2R)<sup>1</sup> (0,98%), el colchón de Conservación de capital (2,50%), el colchón OEIS (0,50%)<sup>2</sup> y el colchón Anticíclico (0,10%)<sup>3</sup>. Respecto a los requerimientos mínimos establecidos para 2023 representa un incremento de 0,06%, reflejando un incremento del P2R total del 1,65% al 1,75% tras la revisión del perfil de riesgo general del Grupo por parte del supervisor.

Asimismo, sobre la base de los requisitos mínimos del Pilar 1 aplicables a la ratio de capital de nivel 1 (6%) y a la ratio de Capital Total (8%), las exigencias alcanzan el 10,41% (10,33% en 2023) y el 12,85% (12,75% en 2023), respectivamente.

Finalmente, a partir del 1 de enero de 2024, CaixaBank deberá alcanzar un requerimiento mínimo del 3,00% de la ratio de apalancamiento, que incluye el 3,00% del mínimo regulatorio por Pilar 1 y un requerimiento de P2R- LR del 0%.

Estos requerimientos de solvencia comparan con la siguiente situación de Grupo CaixaBank a 30 de septiembre de 2023:

	30.09.2023	Requerimientos mínimos 2023				Requerimientos mínimos 2024			
		TOTAL	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones	TOTAL	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones
<b>CET1</b>	<b>12,26%</b>	<b>8,52%</b>	4,50%	0,93%	3,10%	<b>8,58%</b>	4,50%	0,98%	3,10%
<b>Tier1</b>	<b>14,28%</b>	<b>10,33%</b>	6,00%	1,24%	3,10%	<b>10,41%</b>	6,00%	1,31%	3,10%
<b>Total Capital</b>	<b>17,11%</b>	<b>12,75%</b>	8,00%	1,65%	3,10%	<b>12,85%</b>	8,00%	1,75%	3,10%
<b>Leverage Ratio</b>	<b>5,57%</b>	<b>3,00%</b>	3,00%			<b>3,00%</b>	3,00%		

1 de diciembre de 2023

<sup>1</sup> Aplicable únicamente a nivel consolidado. Bajo aplicación del artículo 104 bis de la CRD V.

<sup>2</sup> Aplicable únicamente a nivel consolidado.

<sup>3</sup> A 30 de septiembre de 2023. De actualización trimestral, puede diferir entre el ámbito individual y el consolidado.